



# GACETA

## ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2341

Armenia, 03 de Diciembre de 2015

Página No. 01

### CONTENIDO

	Página No.
<b>DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</b>	

919. Ordenanza Número 022 del 28 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDIO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES"	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

.....  
..1

#### ORDENANZA NÚMERO 022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDIO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES"

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9° de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

#### SANCIONA:

La Ordenanza No. 022 del 28 de Noviembre de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDIO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES"

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de Diciembre de 2015.

**GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO**  
Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asunto Jurídicos y Revisiones



## *Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 022 DE 2015

( 28 NOV. 2015 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDIO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES”**

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial los previstos en los numerales 1, 2, 3 y 12 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 60 del Decreto Ley 1222 de 1986,

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el uso de los recursos acumulados en el Fondo de Pensiones Territoriales (FONPET) abonados en el sector salud como fuente de financiación del pasivo pensional de dicho sector, para atender las obligaciones pensionales establecidas en los contratos de concurrencia firmados y que llegare a firmar la Gobernación del Quindío; y las no incorporadas en dichos contratos siempre que su financiación se encuentre a cargo del Departamento del Quindío, incluidas las correspondientes al pago de mesadas pensionales, bonos pensionales, cálculos de reservas matemáticas de pensiones, cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asumir como propio el pasivo pensional de los trabajadores de las E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia Quindío, la Misericordia de Calarcá Quindío y el Hospital Mental de Filandia Quindío, que no quedaron incluidos dentro de la **CERTIFICACION DE CALIDAD DE BENEFICIARIOS DEL 26 DE AGOSTO DE 1998** emitida la Dirección General de Descentralización y Desarrollo Territorial del entonces denominado Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Asumir el pasivo pensional de las E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia Quindío, la Misericordia de Calarcá Quindío y el Hospital Mental de Filandia Quindío, correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) de enero del año mil novecientos noventa y cuatro (1994) al treinta (30) de junio del año mil novecientos noventa y cinco (1995) o a la fecha en que las E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia Quindío, la Misericordia de Calarcá y el Hospital Mental de Filandia, hubieren afiliado su personal a las diferentes administradoras de los regímenes de pensiones, el cual se pagará en la medida en que se presenten las respectivas reclamaciones, recursos que se emplearán conforme a las directrices que para ello imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar el uso de los recursos acumulados en el FONPET SECTOR SALUD para el pago del pasivo pensional del sector salud de aquellas personas que laboraron al servicio de las E.S.E Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios de Armenia Quindío, la Misericordia de Calarcá Quindío y el Hospital Mental de Filandia y no fueron certificadas como beneficiarias de los contratos de concurrencia, el cual se pagará en la medida en que se presenten las respectivas reclamaciones, recursos que se emplearán conforme a las directrices que para ello imparta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 022 DE 20    

( 28 NOV. 2015 )

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ**  
Presidente

  
**MARIETH VANEGAS CASTILLO**  
Secretaria General



**Asamblea Departamental**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 022 DE 20

( **28 NOV. 2015** )

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 023 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDIO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

**PRIMER DEBATE:** jueves 26 de noviembre de 2015  
**SEGUNDO DEBATE:** viernes 27 de noviembre de 2015  
**TERCER DEBATE:** sábado 28 de noviembre de 2015

Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

**CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS**  
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Quince (2015)

  
**MARIETH VANEGAS CASTILLO**  
Secretaria General



	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

**ORDENANZA NÚMERO 022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDÍO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES”**

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

**SANCIONA:**

La Ordenanza No. 022 del 28 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNOS RECURSOS FONPET SECTOR SALUD Y SE ASUME UN PASIVO PENSIONAL DE LAS E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, LA MISERICORDIA DE CALARCA QUINDÍO Y EL HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA QUINDÍO, CON CORTE A LA FECHA DE AFILIACIÓN DE SU PERSONAL A LAS ADMINISTRADORAS DE LOS REGIMENES DE PENSIONES”

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, hoy 3 de Diciembre de 2015

**GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO**

*Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora*

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación  
 Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones  
 Proyectó: MELG

**Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad  
 Declarado por la UNESCO**

